

"Por medio de la cual se reconoce el pago de bonificación a los docentes MANUEL TORRES POLO y JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 11 de marzo de 2011, dirigido a la Rectora de esta universidad, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión para realizar el diplomado **"CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO"**, solicita se sirva autorizar a quien corresponda la elaboración del correspondiente CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal).

Mediante escritos adiados 26 y 27 de mayo de 2011, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, extendió invitación a los docentes **MANUEL TORRES POLO y JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS** respectivamente, a desarrollar los módulos de "Análisis Urbano" y "Proyecto de Rehabilitación I, II III y IV", en el marco del "Diplomado en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Edificado", ofertado por la Facultad de Arquitectura.

Por medio de escritos calendados 31 de mayo y 01 de junio de 2011 y los docentes **JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS y MANUEL TORRES POLO** aceptan la invitación hecha por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, arriba mencionada.

Las actividades que desarrollarán los docentes **MANUEL TORRES POLO y JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030259, de fecha 19 de marzo de 2011 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN CONSERVACION Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO (REFERENCIA 2: 10140001)"**, por un valor total de CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$4.061.114,00) M/L.

Que dichas actividades están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala:

"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **MANUEL TORRES POLO**, identificado con C.C. No. 7.454.284, la suma de *DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$212.791,00) M/L.*, por desarrollar el módulo de "Análisis Urbano" dentro del Diplomado en "**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO**" ofertado por la Facultad de Arquitectura, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS**, identificado con C.C. No. 17.103.290, la suma de *UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.659.769,00) M/L.* por desarrollar el módulo de "Proyecto de Rehabilitación I, II III y IV" en el Diplomado "**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO**" ofertado por la Facultad de Arquitectura, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes **MANUEL TORRES POLO** y **JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota, previa presentación a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico de los respectivos cumplidos a satisfacción, expedidos por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico.

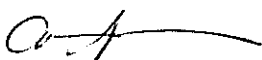
ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a los docentes antes mencionados en la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 23 días del mes de Sept de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 14-54282
De Fecha 21.09.2011 al señor (a) Enriquez A
con C.C. No. 14103806
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 26 días del mes de Sept de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 14-54282
De Fecha 21.09.2011 al señor (a) Lopez Pardo
con C.C. No. 14-54282
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR